



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 21 de septiembre de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2009

ASUNTO:

...2

preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Director General de la Entidad el C. P. Hugo Adriel Zepeda Berrelleza.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DG/356/2009, de fecha 24 de marzo de 2009, el C. P. Hugo Adriel Zepeda Berrelleza en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1885/2009, de fecha 31 de marzo de 2009.

Con fecha 3 de septiembre de 2008, mediante oficio número DAF-DE/109/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2009

ASUNTO:

...3

DAF-DE/046/2009 de fecha 6 de julio de 2009, mismas que fueron atendidas a través del oficio DG/1074/2009 de fecha 5 de agosto de 2009, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. P. Hugo Adriel Zepeda Berrelleza, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante el oficio número DAF-DE/050/2009 de fecha 17 de agosto de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 24 de agosto de 2009 los CC. C.P. Hugo Adriel Zepeda Berrelleza, Ing. José C. Gallegos de Anda, Lic. Arturo Estrada Castro, Ing. José Guadalupe Flores Trejo, C. P. Melchor Peñuelas Zavala y el C. P. José Gabriel Enríquez López, en su carácter de Director General, Subdirector Comercial, Subdirector Administrativo, Coordinador de Planeación, Contador General y Jefe del Departamento de Control Presupuestal, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2009

ASUNTO:

...4

1. La Entidad presenta en sus registros contables al cierre del ejercicio de 2008, en la cuenta Deudores por Servicio de Agua, subcuenta "Rezagos", saldos con antigüedad mayor a un año por un importe de \$ 72'881,582, de los cuales, \$ 17'248,723 corresponden al Gobierno del Estado, \$ 3'820,259 al Gobierno Federal y \$ 6'504,058 al Gobierno Municipal, asimismo a esta fecha presenta saldos con rezago en la cuenta Deudores por obra, tomas, descargas y medidores, que ascienden a la cantidad de \$ 26'484,120, por todo lo anterior se observa que no obstante que se han realizado gestiones de cobro, no ha sido posible su recuperación. La Entidad no ha dado total cumplimiento al procedimiento administrativo de ejecución previsto en los Artículos 114 segundo párrafo y 152 del Código Fiscal para el Estado de Baja California.

Cabe señalar que dentro del adeudo del Gobierno del Estado se incluye la cantidad de \$ 17'234,223 que corresponde a la UABC y, en el saldo del Gobierno Federal, \$ 1'828,210 son a cargo de la UNAM, importes que se encuentran considerados en la estimación de cuentas incobrables, derivada de la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, de fecha 8 de mayo de 1995, basado en el amparo federal otorgado el 2 de marzo de 1995, por considerarse improcedente su cobro.

2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio de 2008, en la cuenta de Bienes Muebles la cantidad de \$ 50'534,497, que al comparar contra el padrón de bienes muebles que asciende a \$ 46'522,174, existe una diferencia de más en registros contables por \$ 4'012,323. Al respecto la Entidad efectuó ajustes por bajas al saldo contable por un importe de \$ (1'073,423), mediante pólizas de diario de fecha 31 de agosto de 2009; por lo anterior el saldo contable asciende a \$ 49'461,074. Así mismo se adicionaron bienes muebles al Padrón por la cantidad de \$ 2'561,467 para quedar en \$ 49'083,641, el cual al compararlo, existe una diferencia de más en registros contables por \$ 377,433, no aclarado por la Entidad.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2009

ASUNTO:

...5

3. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta en su Estado de Situación Financiera "Obras en Proceso y Obras Foráneas" por un monto de \$ 300'249,163, de las cuales se encuentran incluidas 8 obras que provienen de los ejercicios 2006 y 2007 por \$ 13'932,154, mismas que no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2008.

Cabe señalar que con fecha 30 de junio de 2009, se efectuó póliza de ajuste en la cual se capitalizó el total del importe observado.

4. Con fecha 21 de mayo de 2007, la Entidad celebró convenio que determina y fija el monto a pagar por concepto de daños y perjuicios y la obligación de pago, que para dar cumplimiento sustituto a la sentencia de fecha 14 de mayo de 2001, dictada por el pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, dentro del expediente 21/1998 T.S. con la empresa Tecnología y Control de Desperdicios, S.A. de C.V., estableciéndose en la cláusula tercera calendario de pagos y en la cuarta pena convencional en caso de mora. Durante el ejercicio de 2008, la Entidad no cubrió los pagos convenidos de los meses de octubre a diciembre, que ascienden a la suma de \$ 20'000,000. Así mismo dicho adeudo generó pena convencional por mora, la cual no fue reconocida como parte del costo accesorio de la deuda, dicha cantidad asciende al cierre del ejercicio a \$ 707,972.

Lo anterior debido que el Gobierno del Estado no ha dado total cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa, de fecha 18 de mayo de 2007, en que se establece en su cláusula segunda, que el Gobierno entregará en el ejercicio de 2008 la cantidad de \$ 46'000,000, habiendo aportado únicamente la cantidad de \$ 8'294,515.

5. La Entidad durante el ejercicio 2008, efectuó registro en partidas presupuestales por un importe de \$ 18'153,111, las cuales corresponden a gastos devengados en el ejercicio 2007,



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP90/2009

ASUNTO:

...6

de conformidad a su política de registro presupuestal, que establece: "En todos los casos, las partidas se afectan presupuestalmente al realizar el pago de la factura, no importando la fecha de dicha factura, esto es en base a flujo de efectivo".

Adicionalmente existen erogaciones devengadas por \$ 12'592,755 correspondientes al ejercicio 2008, las cuales serán registradas presupuestalmente en el ejercicio 2009, siguiendo con su política base de registro, descrita anteriormente.

Cabe señalar que para el siguiente ejercicio, la Entidad modificó su política de registro presupuestal, sobre la base de lo devengado.

Lo anterior contraviene a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y Artículo 15, en concordancia con el Artículo 2, Fracción XVI, de la Ley de Fiscalización Superior.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo

VALC/MABR/RQQ/AAM/mlr*